



ORDENANZA MUNICIPAL N° 19 -2019- MD-MDB-LP

Las Palmas, 21 de noviembre del 2019

EL CONCEJO DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 21 de noviembre del 2019, El Informe N° 140-2019-AGASAS –SGDEGA-MD-MDB-LP, del Subgerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Informe N° 173-2019-MD-MDB-LP/ALE, del Asesor Legal, con relación al proyecto de Ordenanza que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún – Programa - EDUCCA 2020 - 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular entre otros las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el numeral 8.2) del Art. 8° de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, decreta que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; el cual, es concordante con el párrafo h, del inciso 127.2 del Art. 127° del mismo cuerpo normativo, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, con el Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento para desarrollar la educación, cultura y ciudadanía ambiental nacional orientada a la formación de una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, con el Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, se aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), cuya misión es promover una educación y cultura ambiental para la formación de la ciudadanía ambientalmente responsable, que contribuirá al desarrollo sostenible para hacer frente al cambio climático a nivel local, regional y local;

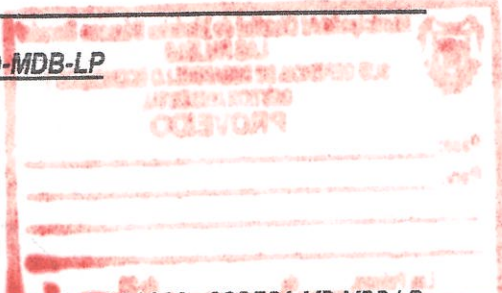
Que, la Subgerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, a través del Informe N° 427-2019-SGDEGA-MD-MDB-LP , presenta la propuesta de ordenanza para aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún 2020-2022 "Programa Municipal EDUCCA ", con la finalidad de contar con un instrumento de planificación y gestión para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), aprobado en virtud del Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU;

Que, en ese sentido, tratándose de que el Programa Municipal EDUCCA propuesto por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental 2020-2022 y otros instrumentos vinculados, así como, es unificador de las acciones programadas a nivel local a través de procesos participativos, con el propósito de alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental: educación ambiental, cultura y comunicación ambiental, y ciudadanía y participación ambiental, resulta atendible su aprobación por el Pleno del Concejo Municipal;

Que, a mayor sustento, con Informe Legal N° 173-2019-ALE-MD-MDB-LP, la oficina de Asesoría Jurídica concluye que, estando a lo indicado en el Informe N° 427-2019-SGDEGA-MD-MDB-LP, la propuesta de ordenanza para aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, 2020-2022 "Programa EDUCCA ", presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental , se encuentra acorde a la normatividad que regula la materia, por lo que corresponde continuar con el procedimiento regular para su aprobación por parte del Concejo Municipal, de considerarlo pertinente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN - 2020-2022.



Artículo 1°.- APROBAR el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO DÁMASO BERAÚN 2020-2022 – Programa Municipal EDUCCA, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.


Artículo 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental la elaboración y el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, en correspondencia al programa aprobado según el Artículo Primero; Plan que debe ser aprobado anualmente.

Artículo 3°.- CONVOCAR la participación activa del conjunto de instituciones y organizaciones locales, para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Mariano Dámaso Beraún. Dicha participación comprende su intervención en las actividades y tareas, como también las capacidades y responsabilidades que puedan comprometer a cada Plan de Trabajo Anual.

Artículo 4°.- Facultar al Alcalde para que, mediante decreto de alcaldía, establezca las normas reglamentarias y de aplicación de la presente ordenanza, de ser necesarias.

Artículo 5°.- DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario autorizado y en la Página Web de la Municipalidad.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

**MUNICIPALIDAD DIST. MARIANO
DÁMASO BERAÚN (LAS PALMAS)**

Ricardo Ordoñez Príncipe
ALCALDE